

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2026/7	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria

**Fecha:**

17 de marzo de 2026

**Duración:**

Desde las 13:05 hasta las 13:21

**Lugar:**

Dependencias municipales

**Presidida por:**

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

CRISTINA COVES JODAR

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana Antón Ruiz	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
[REDACTED]	David Fernández Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
[REDACTED]	Francisca García Cerdá	SÍ



██████████	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
██████████	Jose Francisco López Sempere	SÍ
██████████	José Pedro Martínez González	SÍ
██████████	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
██████████	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
██████████	María Manuela Baile Martínez	SÍ
██████████	María Dolores Tomás López	SÍ
██████████	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
██████████	Mireia Moya Lafuente	SÍ
██████████	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
██████████	Rosa María Fernández Amador	SÍ
██████████	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
██████████	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3713/2026. Contrato de Concesión de Obra Pública. Aprobación definitiva Estudio de Viabilidad y Proyecto Básico y aprobación del inicio del expediente de licitación para la concesión de Obra Pública: "Construcción y posterior explotación de un centro y residencia deportivos en Santa Pola".**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de Votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada el Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17/11/2025, acordó admitir a trámite la INICIATIVA PRIVADA de CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A..

**SEGUNDO:** En sesión posterior de fecha 15/01/2026, el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre “Parcela de equipamiento deportivo (RD) en Avenida de Albacete, 6 de Santa Pola”.

**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 16/01/2026, someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de viabilidad correspondiente a la INICIATIVA PRIVADA DE CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH, presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A., así como su proyecto básico de obras.

Se publicó anuncio de la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 15 de 23/01/2026. Por tanto, el plazo de un mes se inició el 24/01/2026 y finalizó el 23/02/2026.

Obra en el expediente informe de fecha 25/02/2026, emitido por la Sra. Jefa de Negociado de Información y Estadística, en el que se indica que: "*Consultados los datos obrantes en este Negociado, concretamente el Libro de Registro de Entrada de Documentos, resulta que no se ha localizado ninguna inscripción alguna al expediente arriba referido, durante el periodo del 24/01/2026 al 23/02/2026*".

#### **Fundamentos de Derecho.-**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones, hizo uso de la palabra el **Sr. López Sempere** para manifestar el voto a favor de su Grupo. En esta propuesta se trata de continuar el expediente de la iniciativa privada para un centro deportivo que incluye la piscina un gimnasio y también una residencia deportiva. Por ello vamos a votar a favor para continuar el expediente. Comenta también que antes del Pleno han tenido una Comisión Informativa donde se han aclarado algunas dudas que tenían sobre el procesó y como ha quedado claro que lo que importaba es que se mantuviera un uso público para los vecinos, que fuera de acceso público y diferenciado. Ese es el sentir unánime de todos los Grupos políticos por lo tanto van a apoyar el inicio del expediente a falta de ver la estructura tarifaria , los abonos y las bonificaciones. Por ello votarán a favor en espera de rematar esas cuestiones.

Hace uso de la palabra la **Sra. Fernández Amador** indicando que comoaya han votado anteriormente la comisión, su voto será favorable, ya que es un paso más para que esto sea una realidad.

Interviene el **Sr. Martínez González** explicando que transcurrido el periodo de exposición pública del de la iniciativa del proyecto que presentó esta empresa interesada en invertir en nuestra ciudad, no se ha presentado ninguna alegación y hay que aprobar su continuidad. Indica que van a poner en marcha también el estudio tarifario, el reglamento de servicio conjuntamente con el periodo de condiciones, para poder aprobar el expediente de licitación.

Se está siento muy escrupuloso con el procedimiento, tanto la empresa como la consultora que está ayudando a poner esto en marcha, los técnicos municipales, a que se realice esto por

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación:  
Verificación online://santapola.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

todos los procedimientos y los cauces legales, lógicamente, para que garantizar la seguridad jurídica del Ayuntamiento y, por supuesto, de la propia empresa.

La **Sra. Alcaldesa** cierra el debate indicando que es un centro deportivo importante que desde hace mucho tiempo les preocupa y que quieren que tenga el pueblo. Cree que es importantísimo que, como he dicho en la comisión informativa, que este proyecto salga por unanimidad, porque al final esto va a ser algo que eh no será solo de esta corporación, sino de muchas otras que vengan y que y que pasen por el Ayuntamiento. Y lo importante de todo esto es que la gente de nuestro pueblo pueda utilizar las infraestructuras que están generando y dar más recursos a nuestro pueblo, que al final es lo que queremos todos y sobre todo que la gente lo pueda disfrutar, ese el el objetivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1389 de 11 de marzo de 2026, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Viabilidad correspondiente a la INICIATIVA PRIVADA DE CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH, presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A., así como su proyecto básico de obras.

2º.- Aprobar el inicio del expediente de licitación para la contratación de la concesión de Obra Pública: "*Construcción y posterior explotación de un centro y residencia deportivos en Santa Pola*", en base a la necesidad justificada en el Estudio de Viabilidad del punto anterior.

3º.- Designar a Dña. María José Mojica Marhuenda, Arquitecta municipal, como Técnica municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar al responsable indicado en el punto anterior.

**Expediente 1874/2020. Contrataciones. Tarifas parking.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada el Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Contrato de adjudicación de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. formalizado el 13/09 /2004.

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

2.- Modificación del contrato para la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. formalizada el 23/12/2004.

3.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28/12/2012, por el que se autoriza la cesión del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo, de la empresa adjudicataria inicial, Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. a la mercantil Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola.

4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27/06/2024, por el que se autoriza la cesión del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo, de la empresa Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola a favor de la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A..

5.- Contrato de adjudicación de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S. A., formalizado el 16/04/2025.

6.- Con fecha 20/10/2025, la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A. presenta escrito que dice: “(...) *Acorde al Instituto Nacional de Estadística el IPC entre agosto de 2004, mes en el que se adjudicó el contrato de concesión, y diciembre de 2024, el IPC ha experimentado una variación del 54%. Por todo lo expuesto requerimos autorización previa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola para la actualización de la tarifa de rotación, pasando a ser éstas:*

- *Estacionamiento de rotación: 0,03205048€/minuto (IVA incluido)*

- *Máximo diario: 22,49€ (IVA incluido) (...)*”

7.- Informe emitido por el Técnico Superior en Gestión Económica, designado como responsable del contrato, con fecha 3/02/2026, que se adjunta a la presente resolución y que concluye: “(...) *La revisión de tarifas solicitada se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No procede la aplicación retroactiva de revisiones correspondientes a ejercicios anteriores prescritos. En caso de estimarse procedente la revisión, se considera jurídicamente viable aprobar una actualización con efectos no retroactivos, tomando como referencia la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 (15,4 %).*(...)”

8.- Informe jurídico de Secretaría, de fecha 4/02/2026, que se adjunta a la presente resolución y que concluye “(...) *Total conformidad en lo informado sobre la revisión de tarifas solicitada prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en que no procede la*

*aplicación retroactiva de revisiones correspondientes a ejercicios anteriores prescritos, y que en caso de estimarse procedente la revisión, se considera jurídicamente viable aprobar una actualización con efectos no retroactivos, tomando como referencia la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 (15,4 %)(...)"*

9.- Con fecha 02/03/2026 se le da trámite del audiencia a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A. con un plazo de 15 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas a los informes emitidos respecto a su solicitud de actualización de tarifas.

10.- Con fecha 6/03/2026 la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A. presenta escrito manifestando su postura de no presentar alegaciones y dar por finalizado el trámite de audiencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente** indicando que este expedientes ya se ha tratado en Comisión Informativa y la regularización se retrotrae al año 2021 y no ven ningún inconveniente en ello. Su Grupo va a votar a favor.

Interviene el **Sr. Ruiz Rodenas** explicando que lo han hablado en la Comisión Informativa y el voto de su Grupo será a favor.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** señalando la seriedad que está mostrando la empresa a la hora de hacer las cosas, sobre todo comparando con la anterior que al final abandonó la instalación. Señala que es importante haber recuperado esa instalación, tan vital para la ciudad porque el hecho de tener un aparcamiento con 400 y pico plazas en el centro de la ciudad, que no todas las ciudades lo tienen. La empresa lo está haciendo francamente bien y espera que los usuarios estén también muy contentos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1385 de 11 de marzo de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Autorizar la actualización de tarifas a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A. responsable de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo, con efectos no retroactivos y tomando como referencia la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 (15,4 %). Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Técnico Superior en Gestión Económica y el informe jurídico, ambos referenciados en los puntos 7 y 8 de los

ACTA PLENO  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



antecedentes, que se adjuntan al presente acuerdo, al que quedan incorporados formando parte integrante del mismo y al que sirven de motivación.

**SEGUNDO;** Notificar al interesado y dar traslado al responsable del contrato.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Informe modificación tarifas de rotación
- Anexo 2. Informe Parking Castillo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/7

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 1874/2020. Contrataciones. Tarifas parking.
  - Anexo 1. Informe modificación tarifas de rotación
  - Anexo 2. Informe Parking Castillo

### B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



## INFORME

**Expediente: 1874/2020**

**Asunto: Solicitud de autorización de modificación de tarifas de rotación de aparcamiento subterráneo municipal**

**Concesionaria: IPARK Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.A.U.**

### 1. ANTECEDENTES

El contrato administrativo para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo municipal fue formalizado el 13 de septiembre de 2004.

La tarifa base establecida en el contrato es de 0,0172 €/minuto, IVA excluido.

La cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la revisión anual de las tarifas en función del IPC.

La concesionaria ha solicitado la revisión de tarifas.

### 2. MARCO JURÍDICO DE LA REVISIÓN

La revisión tarifaria en concesiones administrativas no opera de forma automática, sino que requiere solicitud expresa del concesionario y aprobación del órgano competente.

La cláusula undécima del PCAP configura la revisión como anual y no acumulativa, si prever revisiones retroactivas.

De acuerdo con los principios de seguridad jurídica y confianza legítima, no procede la regularización de tarifas de ejercicios prescritos.

### 3. CÁLCULO DE LA REVISIÓN LIMITADA A LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS

A efectos orientativos, se ha tomado como referencia la variación acumulada del IPC general nacional publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Según la herramienta oficial del INE, la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 asciende al 15,4 %.

Este método consiste en la comparación directa del índice de precios entre ambas fechas conforme a la metodología oficial del INE.

Aplicando dicha variación sobre la tarifa base contractual (0,0172 €/minuto, IVA excluido) resultan las siguientes tarifas:

- Tarifa revisada: 0.019849 €/minuto (IVA excluido).
- Tarifa revisada: 0.024017 €/minuto (IVA incluido, tipo 21%).

### 4. CONCLUSIÓN

La revisión de tarifas solicitada se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No procede la aplicación retroactiva de revisiones correspondientes a ejercicios anteriores prescritos.

**ACTA PLENO**  
 Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
**AJUNTAMENT DE SANTA POLA**

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – [www.santapola.es](http://www.santapola.es)

En caso de estimarse procedente la revisión, se considera jurídicamente viable aprobar un actualización con efectos no retroactivos, tomando como referencia la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 (15,4 %).

Desde el punto de vista técnico, procede continuar la tramitación del expediente condicionando en su caso a la emisión de los informes complementarios que resulte preceptivos.

Santa Pola, firmado al margen  
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.es/electronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

## INFORME SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA GLORIETA.

Con respecto a lo informado por el Técnico Superior de gestión económica sobre la Repercusión de tributos y canon concesional a los cesionarios de plazas de aparcamiento en régimen de concesión de obra pública, sobre aprobación del procedimiento para la transmisión del derecho de uso de plazas de cesionarios en el aparcamiento del castillo y contrato, y sobre la autorización de modificación de tarifas de rotación del aparcamiento subterráneo municipal, se considera:

Total conformidad en que el documento de transmisión de derechos cumple con el Pliego así como el protocolo sobre el procedimiento para dicha transmisión.

Total conformidad en lo informado sobre la revisión de tarifas solicitada prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en que no procede la aplicación retroactiva de revisiones correspondientes a ejercicios anteriores prescritos, y que en caso de estimarse procedente la revisión, se considera jurídicamente viable aprobar una actualización con efectos no retroactivos tomando como referencia la variación acumulada del IPC entre diciembre de 2021 y diciembre de 2025 (15,4 %).

No obstante considero que la repercusión del IAE no procede en ningún caso dado que el hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto, y según ello, la mera titularidad de derechos de uso sobre los aparcamientos, no puede apreciarse como el ejercicio de una actividad empresarial ni profesional ni artística.

En cuanto a conceder un mayor tiempo de aplazamiento para el pago de las repercusiones del IBI que el concedido a la concesionaria por SUMA, considero que no se podría imponer al concesionario porque afectaría a la economía del contrato, únicamente si aquél lo aceptara voluntariamente.

Igual reflexión para la repercusión del canon sobre los cesionarios prevista en el Pliego, y que el Pliego establece la obligación del concesionario del pago al Ayuntamiento en el primer mes natural del año.

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 01/04/2026